

UNIVERSIDAD SEK

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Carrera de Diseño y Desarrollo de Videojuegos

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TÍTULO

Decreto Rectoría	33/2022
Vigencia desde	24/11/2022
Versión	1ª.



UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES

- **Materia/ REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO DE LA CARRERA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS**

DECRETO N° 33/2022

Vistos:

Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

Considerando:

El proceso de revisión llevado a cabo por el programa de Diseño y Desarrollo de Video Juegos, y el Consejo de la Facultad de Educación y Cultura.

La revisión de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión del 23 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1° Promulgar el Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Título de la Carrera de Diseño y Desarrollo de Videojuegos, cuyo ejemplar se adjunta este decreto, y que en lo sucesivo regulará los procesos asociados a esta fase de los estudios de los estudiantes de esta carrera.

2° Facultar al Secretario General para que proceda con la comunicación oficial a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Eva Flandes Aguilera
Rectora

Santiago, 24 de noviembre de 2022.

Título I. CONSIDERACIONES GENERALES

DEL PROPÓSITO DEL TRABAJO DE PROYECTO DE TÍTULO

ARTÍCULO N° 1: El proyecto de título corresponde al trabajo final del proceso de formación de la carrera de Diseño y Desarrollo de Videojuegos. Se desarrollará en las asignaturas correspondientes al Proyecto de Título de acuerdo al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO N° 2: El proyecto de título estará enmarcado en la modalidad Proyecto Dirigido. Este supone un proceso de investigación que se formula a partir de un problema o necesidad y una consecuente propuesta de solución. Específicamente, el trabajo conlleva un proceso investigativo relacionado con el diseño y desarrollo de videojuegos, intervención y/o evaluación de campo e investigación bibliográfica, permitiendo al futuro licenciado desarrollar y aplicar conocimientos de carácter exploratorio o descriptivo de un ámbito específico en el campo.

ARTÍCULO N° 3: El tema del proyecto de título deberá ser generado a partir de las líneas de interés de la Carrera, definidas cada año.

Independientemente de la línea escogida se deberá incluir una propuesta informada y argumentada, mediante una investigación, un análisis del estado del arte y de un plan de testeo.

Las líneas de interés definidas por la carrera buscan ser un aporte a la formación académica de los estudiantes de acuerdo al perfil de egreso y a los conocimientos vinculantes en el campo del diseño y desarrollo de videojuegos.

ARTÍCULO N° 4: El proyecto de título se podrá realizar en pares o de manera grupal (hasta tres integrantes) previa aprobación de la jefatura de carrera.

Título II. DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE TÍTULO

ARTÍCULO N° 5: En la elaboración del proyecto de título participan:

a) ***Los estudiantes de las asignaturas de Proyecto de Título:*** Los estudiantes son responsables de llevar adelante la concreción del proyecto en el campo del diseño y desarrollo de videojuegos propuesto, considerando los ejes o líneas señalados en el artículo. Deben cumplir de manera profesional con el proceso de investigación, desarrollo, documentación y entrega final asociados al proyecto de título, es decir, con los plazos y momentos evaluativos señalados para las asignaturas de Proyecto de Título. Además, se debe cuidar la conducta que diste del plano ético. Esto implica especialmente aquello que corresponde al no plagio de ideas, medios, recursos, la no divulgación de datos personales o institucionales recogidos en las investigaciones, la no falsificación de datos y la correcta cita a referencias.

Es responsabilidad de los estudiantes conocer el reglamento que rige este proceso.

b) ***Docentes de asignaturas de Proyecto de Título:*** Quienes desarrollen la docencia en las asignaturas deben asesorar a los estudiantes en la proposición del tema de investigación enmarcado en las líneas propuestas, cuidando que se cumplan los horarios fijados por la jefatura de carrera de acuerdo a la carga académica asignada para ello. Debe llevar el control de la asistencia, orientar e incentivar al alumno en su trabajo y corregir los informes de avance en el fondo y la forma, velando por la calidad del mismo.

Es responsabilidad del docente de las asignaturas conocer y entregar a los estudiantes el Reglamento para la Elaboración del Proyecto de Título, y dar a conocer los plazos y procesos esperados para su estudio y realización; en concordancia con lo establecido en los marcos generales de la Universidad, bajo la supervisión de la jefatura de carrera.

Será también responsabilidad del docente evaluar los informes escritos y/u orales presentados por los estudiantes, los que tendrán una ponderación de acuerdo a los criterios establecidos en el programa de la asignatura y se dejará en todo momento evidencia de cualquier corrección realizada y de la retroalimentación. El docente a cargo de la asignatura deberá registrar las calificaciones en los soportes electrónicos y/o físicos oficiales de la Universidad, y debe ser parte de la comisión examinadora de la defensa oral, apoyando a la carrera en la coordinación y conducción del proceso.

c) ***Coordinador del Ciclo de Síntesis de la carrera:*** El coordinador del Ciclo de Síntesis es la persona responsable de la supervisión de la labor del docente guía,

asegurando el cumplimiento de los reglamentos y plazos establecidos. Así mismo, es el responsable de la coordinación del proceso de defensa final de los proyectos, debe participar en el tribunal examinador, convocar a reuniones de coordinación y recibir las versiones finales de los trabajos.

Título III. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO N° 6: Las primeras actividades en torno al proyecto de título se desarrollarán en la asignatura de **Proyecto de Título I (semestre VII)**, de acuerdo al plan de estudios vigente. Al finalizar el semestre se deberá haber avanzado de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Identificación y caracterización de un problema o necesidad en función de las líneas definidas por la carrera para el periodo de acuerdo a lo señalado en el artículo n°3.
- Definición del problema de investigación.
- Fundamentación argumentada (marco teórico, referentes).
- Diseño de prototipos de interfaz y experiencia de usuarios.
- Plan de testeo temprano.

Con relación a la asignatura de **Proyecto de Título II (semestre VIII)**, de acuerdo al plan de estudios vigente, se entregarán informes, su presentación en clases y revisión en tutorías, junto con el documento de proyecto final con los anexos correspondientes. Estas entregas corresponderán a:

- Desarrollo y documentación de la propuesta de videojuego a partir del problema de investigación, marco teórico y referentes
- Diseño y desarrollo de prototipo funcional
- Plan de testeo, aplicación y evaluación de datos
- Conclusiones

ARTÍCULO N° 7: En el trabajo final, una vez revisada por el profesor la última entrega y realizada la retroalimentación con sus respectivas evidencias y calificado se deben realizar sus modificaciones y tras esto se conforma el documento final que debe ser entregado digitalmente 10 días hábiles antes de la fecha de defensa oral.

Todas las entregas de avance deben ser respaldadas con envío por correo del documento en formato Word y PDF, respaldados en la nube (Google Drive, Dropbox o algún servicio similar). En el caso de los prototipos funcionales, se deberá enviar un link de descarga, o bien el archivo ejecutable, así como un video de demostración, donde se vean reflejadas todas las funcionalidades implementadas, en formato mp4, en calidad 720p o superior.

Posterior a la defensa oral y en caso de aprobación se entregará a la carrera una copia del documento final.

Título IV. EL PRODUCTO FINAL

ARTÍCULO N° 8: Como parte del repositorio de investigación de la carrera al finalizar el proceso de defensa los alumnos deberán entregar un producto final de investigación. Este es el documento que recoge e incorpora las observaciones realizadas por el tribunal examinador y las correcciones finales del docente a cargo de la asignatura. Este documento final debe declarar la idea y el propósito del proyecto, y debe ser consistente con el trabajo inicialmente revisado y aprobado por el tribunal examinador.

El documento deberá alinearse con las directrices formales consideradas por la Universidad para este tipo de trabajos, debiendo en cualquier caso considerar además los siguientes acápite:

Abstract/Resumen en inglés/español

Introducción

- Motivación e Impacto
- Pregunta

Capítulo I

Planteamiento del Problema

I.1 Identificación de temática

I.2 Planteamiento del Problema

I.3 Usuario

I.4 Objetivos (principales/específicos)

Capítulo II

Marco teórico

2.1 Antecedentes (fuentes “estado del arte”)

2.2 Matriz conceptual (definición operacional/conceptual)

2.3 Metodología (GDD/testeo/evaluación)

Capítulo III

Propuesta

3.1 Características

3.2 Benchmark

3.3 Directrices de Diseño

3.4 Features (jerarquizadas por importancia)

3.5 Lineamiento de Testeo

3.6 Resultados del Testeo

Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos (GDD/Bitácora del Desarrollo/Glosario)

En la portada, el documento deberá incluir, en consistencia con el formato oficial de la Universidad, un título, logotipo de la universidad, logotipo de la carrera, autor/autora (autores/autoras), carrera, docente de la asignatura, fecha de entrega. Además, deberá incluir la firma de: a) los/las estudiantes; b) profesor de la asignatura (avalando la aceptación de los alcances y proyecciones del estudio).

La gestión anterior es condición previa y necesaria para la tramitación de los expedientes de titulación del estudiante que haya aprobado la asignatura.

Título V. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO (PARCIAL Y FINAL)

ARTÍCULO N° 9: La estructura de la evaluación del trabajo estará recogida en el programa de la asignatura conductora del proceso. En general, la nota de presentación al examen será obtenida ponderando las notas parciales de la asignatura Proyecto de Título II, de la siguiente manera: la primera revisión tendrá ponderación equivalente al 30% de la nota final; la segunda un equivalente del 30%; y la tercera revisión un valor de 40%. Estas tres evaluaciones constituyen la nota de presentación a examen y tendrá una ponderación de un 60% en la nota final de la asignatura.

No obstante, lo anterior, si la calificación del trabajo escrito de proyecto de título fuera igual o menor a 3.9, el estudiante deberá realizar una nueva entrega. No se podrá hacer la defensa oral si no se aprueba el trabajo escrito con nota superior a 4.0., en una escala de 1.0 a 7.0

La nota del examen final de la asignatura es la calificación de la defensa oral; tendrá una ponderación del 40% en la nota final de la asignatura. No obstante, lo anterior, si la calificación de la presentación y defensa oral es igual o menor a 3.9, el estudiante deberá realizar una nueva presentación. La defensa oral se aprueba con nota igual o superior a 4.0 en una escala de 1.0 a 7.0

ARTÍCULO N° 10: Independientemente del número de integrantes de cada grupo, tanto el trabajo escrito final como la presentación y defensa oral serán evaluados y calificados de forma individual. Para estas asignaturas no se contempla la posibilidad de eximición, debiéndose realizar el examen final de manera obligatoria.

ARTÍCULO N° 11: La defensa oral estará calificada por un tribunal compuesto por el profesor guía de la asignatura y al menos un profesor más de la carrera o Facultad. En caso de reprobación de la defensa oral o examen ordinario, el alumno tendrá una oportunidad extraordinaria de acuerdo al calendario académico oficial de la Universidad. De mantenerse la situación de reprobación deberá cursar nuevamente el Seminario de Título, quedando sujeto a evaluación de la carrera la posibilidad de mantener el tema de investigación en función de las líneas temáticas de investigación definidas para el periodo.

El examen final de la asignatura se desarrollará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) El tiempo máximo de defensa del trabajo es de treinta minutos (30').
- b) Los miembros de la Comisión deberán evaluar el desempeño de cada alumno, tanto en su participación en la exposición grupal como en las respuestas al examen oral individual, rigiéndose para estos efectos, por una pauta de corrección de la defensa oral. La presentación personal de todos los participantes en esta instancia académica debe ser formal, en atención a la solemnidad del examen.
- c) La calificación del Proyecto de Título equivale al 25% de la nota final del programa de Diseño y Desarrollo de Videojuegos. Para obtener el grado de Licenciado en Contenidos Digitales Interactivos y el Título de Diseñador y Desarrollador de Videojuegos, se debe ponderar las evaluaciones de la siguiente manera:
 - Promedio calificaciones asignaturas: 60%
 - Calificación Proyecto de título (promedio trabajo escrito y defensa oral): 25%
 - Calificación Práctica Profesional: 15%
- d) En el caso que el examen final no pueda realizarse de forma presencial por motivos fundados o fuerza mayor, el jefe de carrera seguirá los protocolos o recomendaciones de la Universidad para tales efectos.
- e) Debe existir una rúbrica revisada y visada por el coordinador de ciclo, que deberá ser conocida por los estudiantes con un mínimo de 48 horas previas al examen.

Título VI. DE LOS PLANOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N° 12: Todo trabajo realizado en el marco del seminario deberá ajustarse a las normativas éticas de investigación, elementos que deben estar considerados en el proyecto de investigación. Lo anterior considera por ejemplo el consentimiento informado y el manejo de los resultados e información confidencial.

Cualquier falta o actividad ilícita del/los estudiantes del Seminario, queda sujeta a lo establecido en el Reglamento Académico General de Pregrado, y al Reglamento de

Disciplina de los Estudiantes vigentes al momento. El plagio será sancionado y en caso de haberlo se procederá con las acciones establecidas en la normativa de la Universidad. Al respecto, se considera que esta responsabilidad es en primer lugar del alumno y deberá ser cautelada por las revisiones del docente a cargo de la asignatura.

ARTÍCULO N° 13: Para el uso de referencias bibliográficas, se deben utilizar los diferentes métodos científicos implementados para sustentar la investigación incorporando toda la información para su adecuada búsqueda.

Título VII. CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO N° 14: Cualquier situación no contemplada en el presente instructivo, serán resueltas previa revisión y acuerdo del Consejo de Facultad